RESOLUCIÓN No. Nº 120.36.26.0245 **DE** 18 MAR 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CO–SAMC-003–2026"

LA SECRETARIA GENERAL CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA

En ejercicio de sus competencias constitucionales y legales en especial las emanadas de los artículos 209, 211 de la Constitución Política, las Leyes 99 de 1993, 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 400.36.26.0244 del 17 de marzo de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que CORPORINOQUIA requiere contratar el objeto correspondiente a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR UNA (1) CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN, COMUNICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CULTURA AMBIENTAL, A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA POBLACIÓN RECUPERADORA PRIMARIA DEL PROGRAMA "ADOPTA UN RECUPERADOR", CON EL FIN DE PROMOVER SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, CONTRIBUYENDO A LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE"

Que atendiendo las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias, el área donde surge la necesidad elaboró el estudio previo de oportunidad y conveniencia, estudio del sector, el presupuesto y demás documentos tanto técnicos como económicos necesarios para la contratación, sobre los cuales se estructuró el proyecto de pliego de condiciones.

Que para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 508 del 03 de marzo de 2026, por un valor equivalente al presupuesto oficial total, por la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($420.750.000,00), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, expedido por la Profesional Universitario de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de Pliego de Condiciones, fueron publicados el 09 de marzo de 2026 en etapa de prepliegos, en el sistema electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma de SECOP II.

Que la modalidad de contratación corresponde a Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo al objeto y la cuantía del mismo, proceso que puede ser consultado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

Que, en virtud del valor del presupuesto oficial estimado para la presente selección abreviada de menor cuantía, se convocó a las Mipymes interesada en participar en el proceso para que manifestaran tal intención, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, conforme a lo indicado en el numeral 1.12 de este.

Que, vencido el término legal, acorde con el plazo establecido en el cronograma que se encuentra inmerso en el aviso de convocatoria y en el proyecto de pliego de condiciones, así como el electrónico contenido en la plataforma SECOP II, la entidad recibió DOS (02) comunicaciones dirigidas a solicitar la limitación del proceso a Mipymes, las cuales se acompañaron de los documentos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 sobre la cual se realiza la verificación, así:

Numero	Nombre del manifestante	Referencia Mensaje SECOP II fecha y hora	Documentos Aportados	Cumple / No cumple
1.	ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S Nit: 900.524.644-7	CO1.MSG.9159348 Remitido el 16/03/2026 4:53:08 PM	1. Solicitud de limitación a Mipyme suscrita por el Representante Legal. 2. Certificado donde acredita que la empresa se encuentra en los rangos de clasificación empresarial como una Mipyme suscrito por el Representante Legal y la Revisora Fiscal (Aporta fotocopia de tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores vigente y fotocopia de cedula de ciudadanía de la Revisora Fiscal). 3. Certificado de existencia y representación legal expedido el 13/03/2026, CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jF4fU3Nwhw (con fecha no mayor a 60 días). Dirección del domicilio principal: Calle 16 No. 26 - 68 Barrio: Los Helechos Municipio: Yopal, Casanare Se puede constatar el tamaño de la Empresa: PEQUEÑA EMPRESA. Se evidencia que el objeto social guarda relación con el	CUMPLE

			objeto de la presente convocatoria. **4.** Fotocopia legible de cedula de ciudadanía del Representante Legal. **5.** Registro Único Tributario	
2.	ANA GABRIELA CORREA ALEMÁN C.C. No. 1.018.485.673 expedida en Bogotá D.C.	CO1.MSG.9159835 Remitido el 16/03/2026 4:57:09 PM	**1.** Solicitud de limitación a Mipyme suscrita por la solicitante. **2.** Certificado donde acreditan que la empresa se encuentra en los rangos de clasificación empresarial como una MIPYME suscrito por la interesada y por la Contadora Publica, (Aporta fotocopia de tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores vigente y fotocopia de cedula de ciudadanía de la Contadora Publica). **3.** Certificado de matrícula mercantil de persona natural con fecha expedición: 16/03/2026, CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pMSuGAhfvn (con fecha no mayor a 60 días). Dirección del domicilio principal: Carrera 24 # 8-13 Barrio: El Centro Municipio: Yopal, Casanare Se puede constatar el tamaño de la Empresa: MICRO EMPRESA. **4.** Fotocopia legible de cedula de ciudadanía de la interesada.	CUMPLE

Que verificados los documentos aportados por los manifestantes, se encuentra que las dos (02) solicitudes reúnen los requisitos establecidos en el artículo 12 de Ley 1150 de

2011 modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y desarrollado por el Decreto 1860 de 2021 modificatorio del Decreto 1082 de 2015.

Que, en razón a lo anterior, la entidad ha considerado de manera discrecional con el propósito de promover e incentivar la participación de las Mipymes en los procesos de compra pública que el proceso SERÁ LIMITADO A MIPYMES, que tengan domicilio en LA CIUDAD DE YOPAL - CASANARE, lugar en donde se va a ejecutar el contrato al haberse acreditado los supuestos previstos en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 y desarrollado por el Decreto 1860 de 2021 al contarse con el número mínimo requerido.

Que el proceso fue publicado en etapa de borradores, con el objetivo de que los interesados los conocieran y presentaran las observaciones que consideraran; así durante los días hábiles en que permanecieron publicados los documentos del proceso en especial el borrador del pliego de condiciones en el Sistema Electrónico de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través del Portal www.colombiacompra.gov.co, plataforma de SECOP II se formuló observaciones frente al contenido del mismo, sobre las cuales se emitió la repuesta debidamente motivada, sin generarse modificación en los documentos ya publicados.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, ordena a la Entidad contratante, dar apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, *selección abreviada* y concurso de méritos, mediante acto administrativo motivado que deberá contener como mínimo:

1. El objeto de la contratación a realizar.
2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
3. El Cronograma.
4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.
5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.
7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que CORPORINOQUIA, mediante el presente acto administrativo, dispone la apertura formal de la Convocatoria Pública No. **CO–SAMC–003–2026**, para seleccionar la mejor oferta a través de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, dirigido a contratar el objeto que corresponde a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR UNA (1) CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN, COMUNICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CULTURA AMBIENTAL, A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA POBLACIÓN RECUPERADORA PRIMARIA DEL PROGRAMA "ADOPTA UN RECUPERADOR", CON EL FIN DE PROMOVER SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, CONTRIBUYENDO A LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE".

Que, el marco normativo que rige la presente convocatoria corresponde a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y vigentes sobre la materia.

Que esta convocatoria se adelantara de conformidad con el cronograma de contratación que se registra en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que los documentos del proceso relacionados con la presente convocatoria pública, en especial el pliego de condiciones definitivo, pueden ser consultados o descargados a

través de la página Web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, CORPORINOQUIA, convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección, para lo cual deberán consultar la página web de Colombia Compra Eficiente plataforma del SECOP II.

Que CORPORINOQUIA, adelanto todas las actuaciones preliminares necesarias para la realización del proceso de selección en mención, conforme lo determinan las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, por lo que es procedente la apertura del proceso de selección. Por lo anterior se considera oportuno y viable autorizar la apertura de este.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria pública identificada como la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CO–SAMC–003–2026,** cuyo objeto corresponde a **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR UNA (1) CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN, COMUNICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CULTURA AMBIENTAL, A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA POBLACIÓN RECUPERADORA PRIMARIA DEL PROGRAMA "ADOPTA UN RECUPERADOR", CON EL FIN DE PROMOVER SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, CONTRIBUYENDO A LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE",** proceso cuya participación se limitará a Mipymes Colombianas que tengan domicilio en la ciudad de Yopal - Casanare de conformidad con lo expresado en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelántese la presente convocatoria pública de conformidad con el cronograma aquí establecido así:

Actividad	Fecha	Lugar
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	El 18 de marzo de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	El 18 de marzo de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Hasta el 19 de marzo 2026 hasta las 5:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para manifestación de interés	Hasta el 19 de marzo 2026 hasta las 5:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Diligencia de Sorteo de Oferentes	El 20 de marzo 2026 hasta las 8:30 A.M.	El medio electrónico por el cual se realizará es través de la aplicación denominada "Google Meet"
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	El 20 de marzo 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	El 20 de marzo 2026 hasta las 07:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Fecha de cierre	Hasta el 25 de marzo de 2026 hasta las 8:00 A.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Informe de presentación de ofertas – Apertura de ofertas	El 25 de marzo de 2026 hasta las 8:01 A.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Publicación del informe preliminar de evaluación de ofertas	El 26 de marzo de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el 27 de marzo hasta el 31 de marzo de 2026 hasta las 5:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones al informe preliminar y Publicación del informe final de evaluación de ofertas	El 01 de abril de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	El 06 de abril de 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Firma del Contrato	Dentro de los dos días siguientes a la adjudicación	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Expedición del registro presupuestal y publicación en el SECOP II	Dentro de los dos días siguientes a la celebración del contrato	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los dos días siguientes a la celebración del contrato	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Aprobación de Garantías	Dentro de los dos días siguientes a la presentación de la garantía	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

PARÁGRAFO 1: Todas las horas estipuladas en el presente proceso están expresadas conforme a la hora legal colombiana. En todo caso CORPORINOQUIA se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el desarrollo del presente proceso de selección.

PARÁGRAFO 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los plazos y términos del proceso se realizará mediante adenda, la cual incluirá el nuevo cronograma.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($420.750.000,00)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 508 del 03 de marzo de 2026, expedido por la Profesional Universitario de la Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO CUARTO: La información relativa al presente proceso de Convocatoria Pública será publicada para consulta del público en general en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso, tal como lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: El Comité Asesor para la evaluación de las propuestas, será designado por la Directora General, y será el encargado de realizar la verificación de la documentación y la revisión jurídica, técnico - económica y financiera de las ofertas, así

como su ponderación, cuyos integrantes deberán estarse a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2.015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación de este acto de apertura junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Yopal, a los, 18 MAR 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITXA LISSETH ROMERO CRUZ
Secretaria General con asignación de funciones del cargo de Directora General
Resolución No. 400.36.26.0244 del 17/03/2026

Revisó: Rodrigo Garavito Amariles / Jefe Oficina Asesora Jurídica